

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

15 de diciembre de 2022

“Acepta renuncia de apoderado”

“Acepta renuncia de apoderado “RAD 20-001-31-05-004-2016-00095-01 Ordinario Laboral Primera Instancia, promovido por EINER FRANCISCO CUELLO ROYETH contra EMDUPAR S.A E.S.P y otros.

Verificado el expediente, se puede advertir que obra renuncia de poder, allegado vía correo electrónico por parte de la abogada DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ OLIVEROS, quien funge como apoderada de la demandada EMDUPAR S.A. E.S.P, el cual viene acompañado de la comunicación remitida al poderdante, por lo que, se reúnen los requisitos del artículo 76 del C.G.P., y en ese sentido, se accederá a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la abogada DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ OLIVEROS, como apoderada de la demandada EMDUPAR S.A. E.S.P, por lo expuesto en precedencia

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el oficio correspondiente para informar a la entidad demandada lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador